



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000413

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica Parcialmente un acto administrativo de Traslado Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.”*
- * Por Decreto 2018070000192 del 24 de enero de 2018, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia trasladó en Provisionalidad en Vacante Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **CARMEN SULAIBAR ESPINOSA ATEHORTÚA**, identificada con Cédula 43.480.520, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar para la *Institución Educativa Ochalí, del municipio de Yarumal, plaza 8870020-009, en reemplazo de Laura Montoya Holguín, quien pasa a otro municipio.*
- * Debido a la necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, se hace necesario modificar parcialmente el traslado en provisionalidad Vacante Definitiva de la Señora Carmen Sulaibar Espinosa Atehortúa, en el sentido que dicho traslado no es para la Institución Educativa Ochalí, del municipio de Yarumal, plaza 8870020-009, si no para la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-033, en reemplazo de Vilma Lorena Marulanda



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Narváez, quien pasa a otro municipio, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto Decreto 2018070000192 del 24 de enero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **CARMEN SULAIBAR ESPINOSA ATEHORTÚA**, identificada con Cédula 43.480.520, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Ochalí, del municipio de Yarumal, plaza 8870020-009, en reemplazo de Laura Montoya Holguín, quien pasa a otro municipio; en el sentido que la Señora Carmen Sulaibar, se Traslada, como Docente de Preescolar para la **Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-033, en reemplazo de Vilma Lorena Marulanda Narváez**, quien pasa a otro Municipio y no como quedo expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos prestacionales y en nómina, pagarle los salarios y obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social que legalmente le correspondan desde cuando se produjo la terminación del nombramiento hasta la nueva vinculación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Verónica Gallego Febrero 07 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--